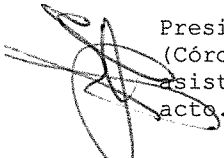


GEX 2062/2016


**CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE REFORMA Y MEJORA DE  
LOS HUERTOS FAMILIARES DE VILLA DEL RÍO**

En Villa del Río a 16 de Septiembre de 2016,

**REUNIDOS**



De una parte, D. Emilio Monterroso Carrillo, en el ejercicio del cargo de Presidente y actuando en nombre y representación de el Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), con C.I.F. número P1406600E con domicilio en Plaza de la Constitución 8, asistido de la Secretaria General D<sup>a</sup> María del Carmen Parra Fontalva que da Fe del acto.




Y, de otra, D. Humberto Doblás Escalera, con D.N.I. N<sup>o</sup> 74913005 G, en el ejercicio del cargo de Administrador Único y actuando en nombre y representación de la empresa "Instalaciones Humberto SLU" con C.I.F. N<sup>o</sup> B 92673557 y domiciliada en C/ Zahareña n<sup>o</sup>13 de Humilladero (Málaga), constituida mediante escritura pública el día 13/07/2005 e inscrita en el Registro Oficial Málaga 5 , (identificada, en adelante, como el contratista).

Los comparecientes, cada uno con el carácter que interviene,

**ACUERDAN**

La celebración de un contrato de ejecución de obras que se atenderá a las siguientes

**CLÁUSULAS**



**Primera.-** Las obras a realizar por el contratista serán las incluidas en el **PROYECTO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE REFORMA Y MEJORA DE LOS HUERTOS FAMILIARES DE VILLA DEL RÍO** redactado por los ingenieros agrónomos D.Manuel Cañas Mayordomo y D<sup>a</sup>Sandra Ramírez Pérez.

El contratista se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción al Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como con estricta observancia de las condiciones de los permisos y licencias ya obtenidos por el Ayuntamiento de Villa del Río o que sea preciso obtener por el contratista que, a todos los efectos, tienen carácter contractual desde la firma del presente contrato y que son conocidos el contratista, para lo cual este deberá aportar los materiales en la cantidad y calidad fijadas en ambos documentos y en su oferta técnica (según relación que firmada por ambas partes se incorpora al presente contrato como Anexo del mismo), así como la maquinaria y mano de obra necesarias para el cumplimiento del presente contrato. El contratista declara conocer el emplazamiento donde se deberán realizar los trabajos y las condiciones en que deberá desarrollar los mismos, por lo que el Ayuntamiento de Villa del Río de no admitirá reclamación alguna de aquel motivada por una errónea o incompleta verificación del emplazamiento de la obra y las condiciones locales.

Si, durante la ejecución de una unidad de obra, se pusiera de manifiesto alguna alteración o modificación entre la descripción de la obra ejecutada y la prevista en el Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Ayuntamiento de Villa del Río de quedará facultada para exigir al contratista la realización, a costa de este último, de los trabajos necesarios para cumplir las condiciones proyectadas, salvo que la alteración o modificación haya sido previa y expresamente autorizada por este Ayuntamiento.

**Segunda.-** El **precio total** que, por la ejecución de la obra, deberá pagar el Ayuntamiento de Villa del Río de al contratista será de **177.526,95 € (ciento setenta y siete mil quinientos veinte y seis EUROS con noventa y cinco céntimos,**

**I.V.A.incluido**, que implica una baja del 16 % respecto al presupuesto base de licitación que consta en el anuncio publicado en el BOP de Córdoba de 02/07/2016 y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aceptado expresamente por el contratista. Este precio no será objeto de revisión durante la vigencia del presente contrato, de modo que si se produce alguna alteración o modificación en la obra a realizar que, previa y expresamente haya sido autorizada por el Ayuntamiento de Villa del Río de , ello no implicará nunca un aumento del precio a pagar por esta, salvo pacto expreso en contrario entre el dueño de la obra y el contratista.

Este precio global se abonará por pagos parciales, viniendo determinado cada uno de ellos por la certificación que, a tales efectos, expida el Director Facultativo de Obra nombrado por el Ayuntamiento de Villa del Río de , con la periodicidad definida en la oferta del contratista, sobre el trabajo ejecutado en el periodo a que se refiere dicha certificación, cuya valoración se determinará en función de las mediciones de la obra ejecutada y de los Cuadros de Precios del Proyecto, afectados por el coeficiente de adjudicación. Esta certificación no implicará aceptación ni aprobación de la obra.

Desde que por el Ayuntamiento de Villa del Río de sea aceptada cada certificación a que se hace referencia en el párrafo anterior, se pagará su importe dentro del período legal de pago siguiente a esa aprobación. El contratista emitirá factura en los 10 primeros días del mes siguiente al período facturado, y será remitida en original y 2 copias al domicilio social de el Ayuntamiento de Villa del Río . **El pago de cada certificación se realizará mediante transferencia bancaria .**

La demora en la obligación de pago del precio correspondiente a cada factura será sancionada con la obligación de abonar, además del principal, el interés legal del dinero vigente en el momento de su pago. Esta demora, sin embargo, no facultará al contratista para exigir la resolución del presente contrato al amparo de lo previsto en el artículo 1.124 del Código civil.

**Tercera.-** El plazo total para la realización de los trabajos del presente contrato será de **un mes contado a partir de la firma del acta de replanteo e inicio de las obras**. No obstante ello, si por causas ajenas a la voluntad de las partes, tales como fuerza mayor, etc., alguna de las unidades de obra no pudiera ejecutarse en el citado plazo, el cómputo del mismo se suspenderá -para esa sola unidad de obra- hasta que las citadas causas se hubiesen superado; la demora prevista en este párrafo no dará a las partes derecho a indemnización o compensación de tipo alguno.

El Ayuntamiento de Villa del Río de se reserva la facultad de establecer la prioridad de las distintas unidades de obra y el plan de ejecución de las mismas, en virtud del Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la oferta del contratista y las necesidades materiales de ejecución y entrada en servicio de las obras. También se reserva el derecho a contratar con terceros parte de los trabajos contemplados en el presente contrato, estimara que el contratista no puede cumplir los plazos previstos, o si así fuera administrativamente exigible, con la consecuente deducción de los costes que la nueva contratación lleva implícitos.

**Cuarta.-** Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida una fianza definitiva por importe de 7335,82 € (siete mil trescientos treinta y cinco EUROS con ochenta y dos céntimos ) equivalente al 5% del importe de la adjudicación sin IVA.

El contratista asume toda la responsabilidad relacionada con la ejecución de la obra a realizar, así como con las obligaciones laborales, sociales, de seguridad social, administrativas, penales, fiscales y de cualquier otra índole que pudieran derivarse del presente contrato.

El contratista deberá suscribir, y mantenerse al corriente en el pago de sus respectivas primas, las correspondientes pólizas de seguros que se definen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las adicionales que pudiera haber ofertado. En cualquier caso, el seguro de responsabilidad civil incluirá los daños que se pudieran producir, en caso de que se ejecutara en coincidencia con las obras objeto del presente contrato.

**Quinta.-** Queda prohibida la subcontratación en la ejecución de los trabajos que son objeto de este contrato, salvo que concurran simultáneamente las circunstancias siguientes:

1º.- Que el contratista carezca de los materiales y medios específicos para ejecutar trabajos que exijan cierta especialización.

2º.- Que la subcontratación sea expresamente autorizada por el Ayuntamiento de Villa del Río .

3º.- Que no se exonere al contratista de sus obligaciones para con el presente contrato.

**Sexta.-** Si, finalizado el plazo de ejecución pactado, no fuese aceptado el trabajo por el Director Facultativo de la Obra, por causas imputables al contratista, éste realizará, a su cargo, dentro de los 30 días naturales siguientes a dicho rechazo, todo el trabajo de corrección de defectos, respondiendo frente a el Ayuntamiento de Villa del Río por los daños y perjuicios que por tal motivo le hubiere ocasionado.

**Séptima.-** El contratista se compromete a permitir cuantas visitas de inspección realice el Técnico del Expediente designado a tal efecto por la Administración, para que pueda ejecutarse la obra y percibirse las ayudas públicas en los términos que fueren aprobados administrativamente.

**Octava.-** Este contrato se extinguirá, además de por su cumplimiento, y por las causas señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la causa de resolución prevista en el artículo 1594 del Código civil. En el supuesto de que el contratista no pueda ejecutar la obra por causa independiente de su voluntad, no podrá pedir la resolución prevista en el artículo 1595 del Código Civil, sino solamente celebrar una subcontratación en las condiciones previstas en la cláusula quinta anterior. Serán supuestos especiales de resolución:

- El no dar comienzo el contratista los trabajos dentro del plazo de dos meses desde la notificación de la adjudicación, o de un mes desde la formalización del presente contrato.
- La suspensión de las actuaciones, por causas imputables al contratista, durante más de dos meses después de comenzadas.
- El retraso en la ejecución de las actuaciones en más de dos meses sobre los plazos ofertados por el contratista, sin perjuicio de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Si de este retraso se derivase, además, la pérdida de las ayudas públicas a favor de el Ayuntamiento de Villa del Río, el contratista responderá de los daños y perjuicios causados.

La resolución del contrato por causas imputables al contratista implicará la liquidación de las actuaciones por parte de el Ayuntamiento de Villa del Río, que se obtendrá partiendo del importe de las obras realizadas. A esta liquidación se le deducirán las retenciones de certificaciones, las penalizaciones que procedieran por retraso en la ejecución de las obras y, en el plazo final de estas, las penalizaciones por falta de calidad y todos los gastos que por estos motivos se originen, así como las indemnizaciones a las que hubiese lugar por daños y perjuicios.

**Novena.-** El contratista se compromete a ejecutar las obras de manera que estas reúnan las condiciones necesarias para que cumplan las prescripciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por la legislación vigente.

El plazo de garantía de las obras es de DOS AÑOS (o el ofertado por el contratista, si este fuera mayor), contados desde el día siguiente al de la recepción de las obras, sin exclusión de la responsabilidad.

Hasta el momento de la firma del correspondiente documento de recepción formal de las obras, el mantenimiento y conservación de las mismas será responsabilidad exclusiva del contratista; este tendrá obligación, en caso de avería grave que afectase al normal suministro de agua a los usuarios, de reparar en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, y a su costa, dicha avería. Transcurrido dicho plazo sin que ello se haya realizado, el Ayuntamiento de Villa del Río podrá proceder a ejecutar la garantía en la parte correspondiente al importe estimado de la subsanación de la avería, a efectos de proceder a la contratación con terceros de los referidos trabajos.

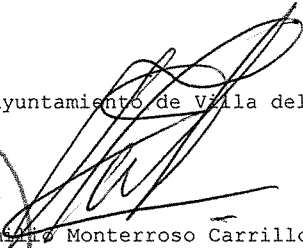
**Décima.-** Son de cuenta del contratista los gastos derivados tanto de la publicación de anuncios en Boletines Oficiales como de los permisos relativos a pasos de carreteras y caminos, así como los relacionados con la electrificación de las obras, incluidos y presupuestados en el proyecto de la obra objeto de la licitación.

**Undécima.-** Este contrato de ejecución de obras se regirá por sus cláusulas y por las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas que constituyeron la base del concurso y, en lo que en ellas no estuviese previsto, se atenderán las partes a las disposiciones que, respecto a este tipo de contrato, establecen el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Código civil.


**Duodécima.-** Para la resolución de cuantas discrepancias pudieran surgir en cuanto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, ambas partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo competentes por razón del territorio.

Formalizándose así este contrato, en cuyo contenido sus otorgantes se afirman y ratifican, lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Villa del Río



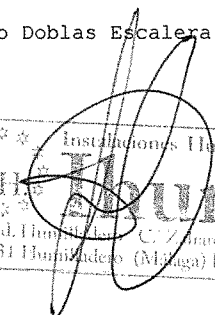
Edo.: Emilia Monterroso Carrillo



ALCALDÍA  
AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO  
CÓRDOBA

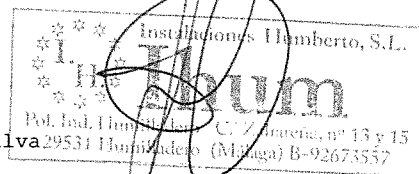
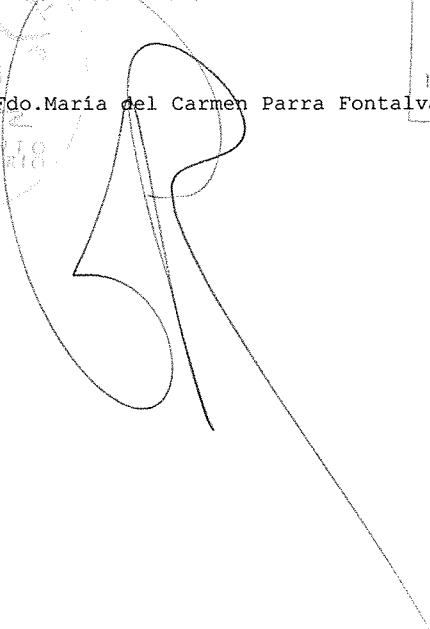
Por el Contratista

Fdo. Humberto Doblas Escalera



DOY FE. LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. María del Carmen Parra Fontalva





Administración de ANTEQUERA

CL LAGUNA, 3  
29200 ANTEQUERA (MALAGA)  
Tel. 952841711

Nº de Remesa: 00062180014



Nº Comunicación: 1666833629990

INSTALACIONES HUMBERTO SL UNIPERSONAL  
POLIG INDUSTRIAL PARCELAS 6- 7  
29531 HUMILLADERO  
MALAGA

## CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20164514784

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: **B92673557** RAZÓN SOCIAL: **INSTALACIONES HUMBERTO SL UNIPERSONAL**  
DOMICILIO FISCAL: **POLIG INDUSTRIAL PARCELAS 6- NUM 7 29531 HUMILLADERO (MALAGA)**

**La Agencia Estatal de Administración Tributaria,**

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 5 de agosto de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 9Z59PQFFVCP54KDL en [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es).*

App AEAT





AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCIA  
 Dirección: CL. ALBAREDA, 18  
 41071 SEVILLA Sevilla  
 Tlf: 955064855 Fax: 955890772

**EJEMPLAR PARA EL INTERESADO**

Número de documento : C021011735775	B92673557
Código Territorial : EH0000	INSTALACIONES HUMBERTO SL UNIPERSONAL
Fecha del documento : 13/09/2016	PG INDUSTRIAL PARCELAS 6- NUM 7 29531 HUMILLADERO MALAGA

La Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía certifica, una vez examinados los datos y demás antecedentes, que:

Doña/Don **INSTALACIONES HUMBERTO SL UNIPERSONAL**, con N.I.F. B92673557, no aparece como titular de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Lo cual se acredita a solicitud del interesada/o mediante la expedición de este **CERTIFICADO POSITIVO**, con fecha 13 de Septiembre de 2016 y vigencia máxima de seis meses desde la misma, a efectos de posibilitar su participación en los procedimientos de contratación que se celebren con cualquier órgano de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con la previsión del artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta certificación no tiene más efectos de los que se derivan de la petición formulada.

Este documento ha sido expedido por los sistemas de información de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con la supervisión de la Dirección de la Agencia Tributaria, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 4/2012, de 17 de enero por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.

**Código Seguro de verificación: C021011735775G38C532CB** (permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/>).

Fecha de expedición: 13/09/2016

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: REGISTRO TELEMÁTICO TRIBUTARIO	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: REGISTRO TELEMÁTICO TRIBUTARIO
Nº Registro Entrada: 708762 Fecha/Hora recepción: 13/09/2016 12:21:02	Nº Registro Salida: 138375 Fecha/Hora salida: 13/09/2016 12:21:03



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

### DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL INSTALACIONES HUMBERTO, S.L. UNIPERSONAL	CÓDIGO CUENTA DE COTIZACIÓN PRINCIPAL 0111 29118298644
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN 0B92673557	N.A.F.

### IDENTIFICADORES ASOCIADOS

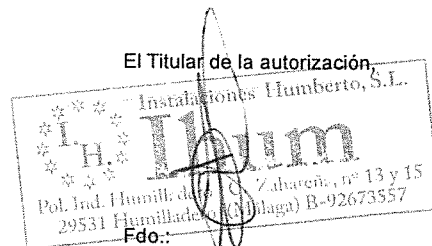
	CLV
CCC SIN IDENTIFICADORES ASOCIADOS.	***
Total CLV	

De los antecedentes obrantes en esta Tesorería General se CERTIFICA que:

**NO** tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la siguiente certificación positiva a los solos efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afectará a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

De conformidad con los términos de la autorización número 205444, concedida en fecha 26/08/2013 a INSTALACIONES HUMBERTO, S.L. UNIPERSONAL cuyo titular es D/D<sup>a</sup> HUMBERTO DOBLAS ESCALERA NIF: 074913005G por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).



### CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA: RCC11609000001	FECHA: 13-09-2016	HORA: 12:20:13	HUELLA: 3EFW8HWO	PÁGINA: 1 de 1
-------------------------------	----------------------	-------------------	---------------------	-------------------

Este documento no será válido sin las codificaciones informáticas

**Orden de transferencia**

<b>FECHA / HORA</b> 26/07/2016 11:24:17		<b>OFICINA</b> OFICINA VIRTUAL	<b>TELÉFONO</b> 902 20 60 20	<b>CUENTA EN EUROS</b>	
				<b>IBAN</b> ES91 3058 0825 0727 2000 2020	

DETALLE DE LA OPERACIÓN	IMPORTE
ORDENANTE: INSTALACIONES HUMBERTO, S. L. UNIPERSONA CUENTA DESTINO: ES67 0237 0063 6091 5124 9225 BENEFICIARIO: ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO CONCEPTO: GARANTIA PROVISIONAL EXPTE.GEX 2062/2016 POR ORDEN DE: FECHA ESTIMADA DE ABONO: 27/07/2016 IMPORTE: COMISIÓN:	3.493,25 eur. 0,00 eur.

<b>USUARIO</b> INSTALACIONES HUMBERTO, S. L. UNIPERSONAL
---

<b>IMPORTE TOTAL</b> 3.493,25 EUROS
--



**Orden de transferencia**

<b>FECHA / HORA</b> 13/09/2016 12:06:14	<b>OFICINA</b> OFICINA VIRTUAL	<b>TELÉFONO</b> 902 20 60 20	<b>CUENTA EN EUROS</b> IBAN ES91 3058 0825 0727 2000 2020
--	-----------------------------------	---------------------------------	---

DETALLE DE LA OPERACIÓN	IMPORTE
ORDENANTE: INSTALACIONES HUMBERTO, S. L. UNIPERSONA CUENTA DESTINO: ES67 0237 0063 6091 5124 9225 BENEFICIARIO: ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO CONCEPTO: DIF.GARANTIA DEFINITIVA EXPTE. 2062/2016 POR ORDEN DE: FECHA ESTIMADA DE ABONO: 14/09/2016 IMPORTE: COMISIÓN:	3.842,58 eur. 0,00 eur.

**USUARIO**  
INSTALACIONES HUMBERTO, S. L. UNIPERSONAL

**IMPORTE TOTAL**  
3.842,58 EUROS